



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto por el que se crea el Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes. **9178**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por medio del cual se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro, respecto del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. **9181**

Acuerdo que Establece los Criterios Generales Para Delegar Facultades al Secretario de Finanzas, Respecto de la Aplicación del Artículo 64 Fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. **9184**

Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolimán, Qro., y su Versión Abreviada. **9188**

Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Munícipes Electos para Integrar el Ayuntamiento de Colón, Qro. **9203**

Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Munícipes Electos para Integrar el Ayuntamiento de San Joaquín, Qro. **9206**

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de San Juan del Río, Qro. Segundo Trimestre 2009. **9210**

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Segundo Trimestre 2009. **9230**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

9244

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 22, fracción XI y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que uno de los ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 es llevar a cabo todas las obras y acciones que permitan una mejor calidad de vida, basada en la formación integral y el desarrollo de las capacidades de las personas, promoviendo la expresión artística, la adquisición del conocimiento y estilos de vida saludables.
2. Con la finalidad de ampliar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, a toda la población, basados en la pluralidad y libertad plena de las expresiones artísticas y en la preservación del patrimonio histórico y cultural de la entidad, se creó el proyecto para la construcción del Palacio de las Artes.
3. El Palacio de las Artes será un espacio cultural donde se desarrollarán en un ambiente amable, humano y cálido, actividades artísticas, culturales y sociales, entre otras.

Esta obra beneficia a todos los queretanos y por lo tanto, requiere la participación de los ciudadanos destacados en el ámbito de la cultura y las artes, pues con su experiencia habrán de constituirse como un consejo ciudadano que participe en la planeación, programación y promoción de las actividades a realizarse en el recinto cultural "Palacio de las Artes".

Por lo antes expuesto y fundado, expido el presente

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DEL PALACIO DE LAS ARTES

Primero. Se crea el Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes, que estará conformado por ciudadanos destacados en el ámbito de la cultura y las artes.

Segundo. El objetivo del Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes será participar en la planeación, programación y promoción de las actividades a realizarse en dicho recinto cultural, así como favorecer la participación de la ciudadanía en las actividades culturales y artísticas.

Tercero. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el órgano de consulta de las actividades de carácter público y privado que se realicen en el recinto cultural.

- II. Promover la participación de la ciudadanía en las actividades del Palacio de las Artes.
- III. Participar en la evaluación del impacto de las actividades culturales realizadas en el Palacio de las Artes.
- IV. Participar en la planeación de los programas de promoción y difusión del recinto cultural para lograr su posicionamiento a nivel regional, nacional e internacional.
- V. Las demás que le asigne el Titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuarto. El Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes estará integrado por doce Consejeros ciudadanos reconocidos en el ámbito de la cultura y las artes, los cuales tendrán derecho a voz y voto y serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo, siendo las siguientes personas:

1. Ignacio Padilla Suárez.
2. Santiago Carbonell Moreno.
3. Jaime Septién Crespo.
4. Francisco Rabell Fernández.
5. Jesús Malo Flores.
6. Esteban Paulín Cosío.
7. Rolando García Ortiz.
8. Armando Ruiz y Pérez.
9. Laura Corvera Galván.
10. Orlando Scheker Román.
11. Javier Bosque Urquiza.
12. Ricardo Ortega Septién.

Quinto. El cargo de Presidente y miembros del Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes serán honoríficos, el Presidente del Consejo será elegido entre los propios Consejeros ciudadanos.

Podrán asistir a las sesiones ordinarias, a invitación del Presidente del Consejo, expertos ponentes y/o representantes de instituciones de culturales, en calidad de invitados, sin derecho a voto.

Sexto. Para el desahogo de los asuntos de su competencia el Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año. El Presidente convocará a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de los consejeros.

Para la validez de las sesiones se requerirá de la presencia de más de la mitad de sus miembros. Para la aprobación de sus acuerdos bastará la mayoría simple de sus miembros.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Los miembros del Consejo Ciudadano del Palacio de las Artes deberán celebrar la sesión de instalación del mismo dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Decreto.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de agosto de 2009 dos mil nueve.

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Educación
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto de 2009, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por medio del cual se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro, respecto del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN II, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 72 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14, 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con la finalidad de que los habitantes cuenten con servicios públicos municipales adecuados y suficientes.
2. Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, como encargado precisamente de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.
3. Aunado a ello, es importante destacar que a partir de la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Finanzas, las funciones correspondientes al control financiero de los recursos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); fueron transferidas a la Secretaría de Finanzas.
4. Que para la presente administración pública municipal, la transparencia constituye un elemento primordial en la gestión gubernamental basado en la rendición de cuentas a través de la Cuenta Pública Municipal, la cual permite a la ciudadanía y al Poder Legislativo conocer en forma precisa; los resultados de la aplicación de las Leyes de Ingresos y de Egresos del Municipio de Querétaro.
5. Que la Cuenta Pública es el informe que rinden los Municipios a la Legislatura; para mostrar los resultados de su gestión financiera, el ejercicio de los presupuestos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los diversos programas.

6. De conformidad con el artículo 33 inciso b, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que es deber de los Municipios informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
7. En razón de ello, por medio del oficio DEIF/CG/1407/2009 -SEF/1998/2009- de fecha 28 de julio de 2009, el Ing. Miguel Martínez Moyano, Secretario de Finanzas, remitió al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, la siguiente información:
 - Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2009.
 - Programa Inicial de Obra Pública Anual 2009 del Ramo 33.
 - Programa Final de Obra Pública Anual 2008 del Ramo 33 al 31 de diciembre de 2008.
8. En cuanto a la información presentada en la Cuenta Pública respecto del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009 para su revisión; muestra el panorama económico del Municipio de Querétaro durante dicho periodo y desglosa el estado de las finanzas públicas de acuerdo a sus ingresos y egresos, integrada por: el balance general y su descripción, estado de resultados, estado de origen y aplicación de recursos, rectificaciones y movimientos sobre resultados de ejercicios anteriores, reportes analíticos detallados de ingresos y egresos, ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos, así como las demás cuestiones concernientes a la misma.
9. En este orden de ideas y en observancia de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, establece que *“La cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización por los titulares de las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo 2 fracción III, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre...”*.
10. Conforme en lo establecido por el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le corresponde al Ayuntamiento; remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública Municipal en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
11. La Entidad Superior de Fiscalización del Estado depende jerárquicamente del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es la encargada del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, a fin de verificar que la gestión financiera se ajusta a las disposiciones legales aplicables y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas autorizados.
12. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el asunto se radicó en el expediente CHPCP/473/DPC/2009 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para llevar a cabo el análisis de los estados financieros correspondientes y así mismo, someterlo ante la consideración del Ayuntamiento, con la finalidad de que sea presentada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...”

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Sexto, Apartado II, número 9, inciso d) del Acta, aprobó por mayoría de votos presentes el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009, la cual se precisa en la información anexa al presente Acuerdo que forma parte inherente del mismo.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; se autoriza la remisión de la Cuenta Pública referida en el Resolutivo anterior, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado; con la finalidad de comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos durante el periodo respectivo, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como de acuerdo con los programas aprobados.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 47 fracción IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado; la información relativa a la Cuenta Pública del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009 para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Se aprueba el Programa Inicial de Obra Pública Anual del año 2009 del Ramo 33 autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2009 y asimismo, el Programa Final de Obra Pública Anual 2008 del Ramo 33, al 31 de diciembre de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con costo al Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro; a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas; y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo que Establece los Criterios Generales Para Delegar Facultades al Secretario de Finanzas, Respecto de la Aplicación del Artículo 64 Fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

“...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, y 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 146, 148 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, 55 INCISO C Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Ayuntamientos cuentan con atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los actos de los Ayuntamientos deben garantizar plena certeza jurídica a sus gobernados, regulando en forma clara y oportuna todas las materias de su competencia, respetándose así el principio de legalidad consagrado en nuestra Norma Fundamental. Por lo anterior, si la Legislatura del Estado condiciona la realización de un supuesto jurídico determinado a la aprobación de normas por parte de los Ayuntamientos, éstos están obligados a emitir tal regulación.
4. Que la fracción II del artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos para conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio, aplicando los criterios generales que el propio Ayuntamiento determine, cuando en las operaciones traslativas de dominio “intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro, o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos”.

Atendiendo a lo anterior, los Ayuntamientos están compelidos a determinar los criterios generales para la reducción en el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio, en los términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, a fin de que las personas físicas o morales que pretendan acceder al beneficio que la Ley les concede, cuenten con los instrumentos jurídicos conducentes, ordenados por el máximo órgano de representación popular en el Municipio de Querétaro.

5. Que toda vez que el Ayuntamiento de Querétaro tiene facultades debidamente descritas en los considerandos I al IV, respecto de su hacienda municipal, es competente para establecer criterios mediante los cuales el Secretario de Finanzas pueda aplicar el beneficio contemplado en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, a las personas físicas o morales que así lo soliciten, conforme lo establecen los artículos 1, 2 y demás relativos de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, previo cumplimiento del dispositivo de Ley.
6. Que la fracción II del artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece la posibilidad de realizar reducciones en el impuesto sobre traslado de dominio, en los siguientes términos:

“...Las operaciones traslativas de dominio, en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro, o que celebren dichas operaciones empresas que e encuentren establecidas en el Estado de Querétaro en la que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los Ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a. Importe de la inversión.
- b. Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión;
- c. Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d. Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e. Que se cuente con la planta de tratamiento de agua.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

- f. Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto establezca y quedará sin efecto el descuento por falta de uno de ellos”.

En razón de lo anterior, se desprende del texto de Ley que se requiere que el Ayuntamiento establezca los criterios bajo los cuales el encargado de las finanzas públicas municipales realice reducciones en el pago del impuesto sobre traslado de dominio, motivo por el cual se determinarán los criterios respecto de:

- a. Importe de Inversión,
- b. Número de empleos temporales y permanentes,
- c. Que las actividades a desarrollar no generen contaminación,

- d. Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua,
 - e. Que se cuente con planta tratadora de agua; y
 - f. Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas; criterios que deberá requerir el Secretario de Finanzas, para poder emitir resolución respecto del porcentaje a reducir en caso de que proceda.
7. Que con fundamento en los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/474/DPC/09 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Sexto del Orden del día, apartado II, inciso c), aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. Se autoriza al Secretario de Finanzas para que efectúe los descuentos del Impuesto Sobre Traslado de Dominio a que se refiere la fracción II del artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de conformidad con los criterios generales que se establecen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se acuerda que los criterios generales a que hace referencia la fracción II del artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, bajo los cuales el Secretario de Finanzas otorgue el descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio son los siguientes:

1. Se otorgará un descuento de hasta el 40% cuarenta por ciento al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, cuando la inversión sea mayor a \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), e igual o menor a \$79'999,999.99 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) y que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Que genere de 51 a 250 empleos permanentes.
 - b) Que las actividades que realice la empresa no generen contaminación.
 - c) Que acredite no consumir grandes volúmenes de agua.
 - d) Que cuente con planta tratadora de agua, en caso de que las actividades de la empresa así lo requieran.
 - e) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.
2. Se otorgará un descuento de hasta el 70% setenta por ciento al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio cuando la inversión sea de 80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o mayor y que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Que genere más de 251 empleos permanentes.
 - b) Que las actividades que realice la empresa no generen contaminación.
 - c) Que acredite no consumir grandes volúmenes de agua.
 - d) Que cuente con planta tratadora de agua, en caso de que las actividades de la empresa así lo requieran.

e) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

3. Para poder determinar la procedencia del descuento a que se refiere el presente instrumento, el interesado deberá solicitarlo ante la Secretaría de Finanzas con anterioridad al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, dentro del plazo que establece la Ley.
4. Una vez que se verifiquen los requisitos necesarios para acceder al beneficio a que se refiere el presente, la empresa los deberá acreditar en su totalidad de manera fehaciente, hecho lo cual el Secretario de Finanzas determinará la procedencia y el porcentaje del beneficio.
5. Las devoluciones que procedan en virtud de la aplicación de los criterios generales a que se refiere el presente se realizarán conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas fiscales vigentes en el Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Finanzas a rendir informes anuales respecto de la aplicación de esta disposición, dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por lo que se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que comunique el presente a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Auditoría Superior de Fiscalización Municipal, para los efectos legales conducentes...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN ESTADO DE QUERETARO 2006 – 2009.

LIBRO DE ACTAS NUMERO 1

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. NUMERO H. A. M. T. Q. /EXTRAORD./01/06/09.

EN LA LOCALIDAD DE TOLIMÁN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PERTENECIENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO SIENDO LAS 14 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2009, REUNIDOS LOS C .C. ATILANO DON DIEGO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS REGIDORES MANUEL OLVERA SANTOS, FELIPE BALTAZAR DE SANTIAGO FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ, MARIA ANA RINCON DE SANTIAGO, NICOLAS DE SANTIAGO DE SANTIAGO, ROBERTO RAMOS PEREZ, VICENTE GONZALEZ MORALES, NORADINO MONTES VELAZQUEZ Y ESTHER RESENDIZ GUERRERO, ASÍ COMO EL C. LIC. RICARDO RAMOS MONTES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALON DE CABILDO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA Y NOTIFICADA A LOS MISMOS DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA SESION EXTRAORDINARIA EN LA CUAL DEBERA DESAHOGARSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- DECLARACION DE LA INSTALACION FORMAL DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ATILANO DON DIEGO MORALES.
3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.
5. CLAUSURA DE LA SESION.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA CONSTATANDO LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ASENTADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA; POR LO QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PUNTO NÚMERO DOS EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO TREINTA Y UNO FRACCION TERCERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, INSTALA FORMALMENTE LA PRESENTE SESION.

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE LA PRESENCIA DE PERSONAS DE GOBIERNO DEL ESTADO QUIENES VIENEN A PRESENTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL CUAL TIENE INCLUIDAS LAS SUGERENCIAS HECHAS POR ESTE MUNICIPIO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA CUENTA DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN RELACIÓN CON EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO.", ASÍ COMO SU VERSIÓN ABREVIADA, EMITIDO AL MUNICIPIO DE TOLIMÁN. -----

EN USO DE LA VOZ EL C. ATILANO DON DIEGO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL REGIDOR C. NORADINO MONTES VELAZQUEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA. -----

EN USO DE LA VOS EL REGIDOR C. NORADINO MONTES VELAZQUEZ DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO QUEDA TRANSCRITO A LA LETRA. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. -----

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN. -----

TOLIMÁN, QUERÉTARO, A 17 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO. -----

PRESENTE. -----

CON FECHA 01 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, FUE PRESENTADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y SU DICTAMEN, EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO." Y SU VERSIÓN ABREVIADA, POR PARTE DEL ARQ. ALVARO NAVA ROJAS, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PARRAFO TERCERO, 115 FRACCIÓN IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 15,16, 17 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II INCISO A) Y D) , 121,122,123,124,125,126,127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTICULOS 1,3,5,13,16,28,33,34,35,37,38, Y 39 DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116, 117, 118, 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNIPIO DE TOLIMÁN Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:-----

I) LOS INICIOS DE LOS TRABAJOS DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. SE INICIARON EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DANDOSE AVISO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EN UN DIARIO DE LA ENTIDAD, TENIENDO COMO PERIODO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS, DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

SE REALIZO TAMBIÉN UNA REUNIÓN CON LA CIUDANIA INTERESADA EN EL PROYECTO DEL PROGRAMA A TRAVES DE UN FORO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE REGISTRARON PROPUESTAS, MISMAS QUE HAN SIDO INTEGRADAS AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.-----

LA MEMORIA TÉCNICA DEL PLAN, CONSTA DE 259 HOJAS ÚTILES DIVIDIDAS EN CINCO NIVELES: ANTECEDENTES, NORMATIVO, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS. CONSTA TAMBIÉN DE 27 PLANOS DIVIDIDOS EN 18 DE DIAGNOSTICO Y 9 DE ESTRATEGIA.-----

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, FUE ELABORADO POR LA EMPRESA ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. A DE C. V. BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA ANTES MENCIONADA.-----

II) EL PASADO 01 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE EN MESA DE TRABAJO CON REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EL ARQ. ALVARO NAVA ROJAS, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTO ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA.-----

III) CON FECHA 17 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DISCUTIO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, EN LA MISMA SESIÓN SE DA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE REFERENCIA, A EFECTO DE QUE FUERA APROBADO, ASI COMO SU VERSIÓN ABREVIADA.-----

LA MEMORIA TECNICA DEL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN QUE CONSTA DE 259 HOJAS ÚTILES DIVIDIDAS EN CINCO NIVELES, SIENDO LOS SIGUIENTES:-----

I. ANTECEDENTES-----

II. NORMATIVO-----

III. ESTRATEGIA-----

IV. PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL-----

V. INSTRUMENTAL-----

I. ANTECEDENTES-----

INTRODUCCIÓN-----

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA-----

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO-----

DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO-----

DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO-----

PROSPECTIVA-----

II. ASPECTOS NORMATIVOS-----

1. VISION DEL DESARROLLO URBANO: IMAGEN OBJETIVO DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-----

2. CONDICIONANTES DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN-----

3. DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO-----

III. NIVEL ESTRATEGICO-----

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO URBANO-----

2. ESTRATEGIA-----

IV. PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL-----

1. PROYECTOS URBANOS ESTRATÉGICOS-----

VI. NIVEL INSTRUMENTAL-----

1. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN-----

2. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DESARROLLO URBANO-----

CONSTA TAMBIÉN DE 27 PLANOS DIVIDIDOS EN 18 PLANOS DE DIAGNÓSTICO Y 9 PLANOS DE ESTRATEGIA.-----

IV. EL PASADO 17 DE JUNIO DE 2009, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL EN EL CUAL SE INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO QUE LAS SUGERENCIAS HECHAS AL MISMO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO, HAN SIDO INCORPORADAS A LA MEMORIA TÉCNICA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO-----

CONSIDERANDO-----

I. QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ASUNTO DE REFERENCIA TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACC. VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II. QUE UNA VEZ INCLUIDAS LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN EN LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. EL ARQUITECTO ALVARO NAVA ROJAS, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SOLICITO TURNARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO., ASI COMO SU VERSIÓN ABREVIADA, AL PLENO DEL CABILDO PARA SU APROBACIÓN.-----

III. QUE CON MOTIVO DE LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y UNA VEZ ESTUDIADA LA COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO PARA DICTAMINAR SONBRE EL PRESENTE ASUNTO, ES DE SOMETERSE Y SE SOMENTE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE-----

-----DICTAMEN-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO SEA ANALIZADO Y APROBADO EL PROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBE EL PROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA, ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA.

RESOLUTIVO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE AL CABILDO DEL PRESENTE ACUERDO Y SOLICITE SEA APROBADO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA.

RESOLUTIVO CUARTO.- UNA VEZ APROBADO POR EL CABILDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA., SE DEBERÁ PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA "SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO O DE LA ENTIDAD; PARA POSTERIORMENTE INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA QUE DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

-----TRANSITORIOS-----

ARTICULO PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN FORMA PERSONAL AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y HACIENDOLE LA SOLICITUD DE QUE SEA PUBLICADO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, POR UNA SOLA VEZ PARA CONOCIMIENTO GENERAL.

ARTICULO TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTE SUS EFECTOS LEGALES EL DIA DE SU APROBACIÓN.

ARTICULO CUARTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, REMITASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU GUARDA Y CONSULTA.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO.

C. NORADINO MONTES VELAZQUEZ.

C. NICOÑAS DE SANTIAGO DE SANTIAGO

C. FELIPE BALTAZAR DE SANTIAGO.

POR LO QUE UNA VEZ LEIDO EL DOCUMENTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL ACTA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO. Y SU VERSIÓN ABREVIADA, SIENDO VOTADA POR UNANIMIDAD.

ASIMISMO, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO.

-----VERSIÓN ABREVIADA-----

-----PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO-----

I. NIVEL ANTECEDENTES

El municipio de Tolimán se ubica en la porción centro oeste del estado de Querétaro, limita al norte con el municipio de Peñamiller, al este con el municipio de Cadereyta de Montes, al sur con los municipios de Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes y al oeste con el municipio de Colón y el Estado de Guanajuato. La superficie municipal comprende 724.7 km², que representa el 6.2% de los 11,769 km² que posee la superficie total estatal, presentando elevaciones que oscilan entre los 1,350 y 2,740 m.s.n.m.

El municipio se integra por la Cabecera Municipal y 119 localidades, mismas que se agrupan en 7 delegaciones (San Antonio de la Cal, San Pablo Tolimán, San Miguel, Higuera, Sabino de San Ambrosio, Casas Viejas y Carrizalillo), así como 6 subdelegaciones y localidades que no se encuentran consideradas como parte de las anteriores (Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tolimán, 1 de diciembre de 2006).

El territorio municipal forma parte de la región fisiográfica del semidesierto queretano, que se caracteriza por la presencia de complejos montañosos, así como por la formación de laderas y suelos someros, aunado a la distribución del recurso hídrico en el municipio, que en conjunto condicionan y dificultan las labores agrícolas, en contraste con la presencia de yacimientos minerales que se explotan en el municipio.

En el ámbito de comunicaciones y transportes, existen importantes retos orientados a mejorar la comunicación y movilidad en el municipio para beneficiar los flujos productivos, además de la dotación de servicios básicos a la población, por lo que se vislumbra un momento adecuado para impulsar el establecimiento y operación de la normatividad urbana que favorezca particularmente estos rubros. Por otra parte, en el aspecto turístico el municipio cuenta con importantes atractivos naturales en donde destaca la Región del Derramadero, el Cañón del Semidesierto y diversas localidades que poseen un importante patrimonio cultural y dan lugar a un alto potencial de desarrollo turístico que, bajo un enfoque de turismo sustentable, representan un elemento estratégico para el desarrollo municipal y regional.

Diagnóstico-pronóstico

En el ámbito regional, el municipio de Tolimán mantiene una influencia intermunicipal, pues su radio de influencia comercial y poblacional abarca más de 50 Kms a la redonda sosteniendo relaciones (de tipo comercial, turístico, educativo y administrativo) con las regiones adyacentes, al interior mantiene una influencia importante sobre las localidades. En el marco estatal, el municipio de Tolimán, tiene relación estrecha con municipios como: San Juan del Río, Tequisquiapan, Ezequiel Montes y Cadereyta. Respecto a la economía municipal, destaca la actividad calera, cuya relevancia se extiende al nivel estatal generando relaciones e intercambios comerciales y poblacionales hacia otros municipios y regiones del Estado de Querétaro así como a otros estados cercanos. Las relaciones funcionales que se originan en el municipio respecto de otras localidades están dadas principalmente por la búsqueda de empleo y de servicios, las localidades más sobresalientes son la cabecera municipal, San Pedro Tolimán y Bernal.

Los elementos naturales que lo conforman dotan al municipio de Tolimán de sus atractivas peculiaridades ambientales, con un clima de tipo semiseco, predominando el subtipo semiseco semicálido, la geomorfología está determinada por la Sierra Madre Oriental y geológicamente pertenece a la provincia del Cinturón Mexicano de pliegues y fallas. La hidrología municipal corresponde a la subcuenca del Río Moctezuma, siendo el principal afluente el Río Tolimán y los arroyos de tipo intermitente. En cuanto a la hidrología subterránea el Valle de Tolimán es un acuífero de recarga, gracias al material geológico del cual está compuesto facilitando la infiltración del agua; el suelo predominante es el de tipo regosol (suelo somero y susceptible a la erosión), característico en zonas áridas y regiones montañosas. En el municipio destaca la ubicación de una parte de la Región Terrestre Prioritaria Cerro Zamorano, que se extiende hacia otros municipios y estados, por los recursos que alberga, instituciones científicas y académicas realizan diversos estudios de investigación y conservación del ecosistema. Uno de los problemas en el municipio es respecto a la presión que sobre la biodiversidad ejerce el crecimiento de las zonas urbanas deteriorando y alterando la existencia de especies vegetales nativas, además la contaminación del río y la existencia de cárcavas en el territorio municipal son aspectos que requieren atención.

En lo referente al medio físico transformado, el análisis se realizó a través de la división delegacional obtenida en el Bando de Policía y Buen Gobierno (2006), la agrupación se presenta mediante delegaciones principales, subdelegaciones y localidades; existe dispersión de asentamientos debido a que la mayoría de la población se asienta en las principales localidades y se determinó que el fenómeno de concentración-dispersión en el municipio de Tolimán está representado porque la población se localiza en una gran cantidad de localidades

dispersas, mientras otra parte de la misma, se ha asentado en algunas pocas localidades. El desarrollo industrial está impulsado por la actividad calera principalmente, mientras que el desarrollo turístico cuenta con aspectos que le dotan de mayor oportunidad, como son los oratorios o capillas familiares que representan las tradiciones y costumbres otomíes, el arraigo de la identidad cultural y la religiosidad; por otro lado, algunas localidades atraen todavía la atención de visitantes por la imagen típica arquitectónica que conservan; las opciones de los lugares que se contemplan como destinos turísticos son diversas, además de que se planea atraer al municipio a los visitantes de Bernal. En lo que respecta a la situación de comunidades rurales, ha aumentado el número de localidades rurales en una proporción de 4 por año, lo que ha disminuido es el índice de marginación de acuerdo a datos de 1990 y 2000. En el rubro de infraestructura, la dotación de agua potable y drenaje presenta complicaciones en cuanto a la regularidad del abasto, pues el abastecimiento no se otorga al cien por ciento, además el mantenimiento de la red hidráulica demanda altos costos por lo cual la acción ha sido pospuesta, se encuentran además algunas tomas clandestinas; con respecto al drenaje se cuenta solamente con dos plantas de tratamiento que desalojan las aguas residuales a caudales de ríos, en cuanto a la energía eléctrica existen problemas debido a que la dotación que se otorga a la industria calera ocasiona variaciones en el voltaje, en alumbrado público, éste no se encuentra de manera regular en las zonas céntricas de las principales localidades. En vivienda, la predominante es de tipo popular, observándose en las zonas rurales el proceso de autoconstrucción, degradando la imagen tradicional; más de la mitad del total de viviendas cuentan con los servicios básicos como son energía eléctrica y drenaje, pero aún algunas viviendas no cuentan con uno de los dos servicios. En el tema de vialidad y transporte, el problema común se manifiesta por conflictos viales en diversos puntos sobre todo en donde existen calles estrechas, además las malas condiciones de las vialidades es otro de los problemas presentes. El servicio de transporte tiene una desventaja debido a que las unidades que dan servicio solamente pasan por el centro de las localidades, por lo que las personas que viven alejadas primero deben trasladarse al centro de sus localidades para tomar el autobús; existe el deseo de la población por contar con una terminal de autobuses. Debido a que no se encuentra equipamiento de educación a nivel medio y superior, la población tiende a desplazarse hacia la Zona Metropolitana de Querétaro, esta es una de las razones de movilidad de la población. En cuanto al sistema de localidades de Tolimán, los rangos en los que se encuentran son 8 y 9, ya que estos integran desde los tipos rurales hasta las localidades principales. En vulnerabilidad, existen riesgos naturales y antrópicos, la formación de cárcavas y la remoción en masa de materiales como tierra y rocas por un lado, y los asentamientos de población en lugares no aptos además del establecimiento de viviendas en las orillas del cauce del Río Tolimán. El crecimiento demográfico se manifiesta con el aumento de las tasas de crecimiento de delegaciones como San Pablo Tolimán, San Miguel, Higuera y Sabino de San Ambrosio; para el dato del año 2005 la densidad de habitantes por hectárea es de 0.25 del total de población, el grupo de edad que concentra la mayor población es de los 10 a 14 años, el 35% de la población está conformada por grupos de menor edad. Con base en el crecimiento demográfico, el requerimiento de suelo en el municipio para el año 2025 será de aproximadamente 454.15 hectáreas, mientras que la demanda de vivienda será de 7,656 para el mismo año, la mayor demanda de vivienda para el año 2025 se presentará en la delegación Higuera con un total de 2,137 viviendas, mientras

que Carrizalillo muestra los menores requerimientos para el año 2025, con un total de 183 viviendas y 5.43 hectáreas para urbanización.

En lo que se refiere a servicios, para el año 2012 se requerirán alrededor de 51.50 lts/seg de agua potable y se generarán 41.20 lts/seg de aguas residuales domésticas a nivel municipal, la delegación que presentará una mayor demanda del vital líquido será Higueras con 14.32 lts/seg. En lo que respecta a la demanda de energía eléctrica en las viviendas, la demanda a nivel municipal pasará de 14,831KvA en el año 2012 a 21,017 KvA en el año 2025. Por otra parte, considerando una generación de residuos de 900 gr/habitante/día, el volumen de residuos generados en el municipio de Tolimán pasará de 26,695.80 a 37,830.60 kg diariamente, del año 2012 al 2025.

En el rubro de educación la delegación de San Antonio de la Cal, San Miguel y las Subdelegaciones se caracterizan por contar con un mayor grado de escolaridad de la población (de 6.4 a 7.5 años), mientras Higueras registra el menor grado. En términos económicos, el 98% de la PEA se encuentra ocupada, principalmente en el sector secundario y, en menor porcentaje en el sector primario, generando la salida de las personas hacia otros municipios en busca de empleo en industria y en comercio; respecto al ingreso percibido, se resalta que aproximadamente el 52% de la población recibe entre uno y dos salarios mínimos. Con información de habitantes de Tolimán se registraron problemas en la actividad agrícola, donde existen dificultades para transportar sus productos a los puntos comerciales, poca disponibilidad de agua para riego, carencia de tecnologías para optimizar sus cultivos y erosión de las tierras, además de que el sector ganadero no cuenta con apoyo técnico para incrementar la producción a pesar de que la actividad minera es la más importante, no existe un control para disminuir el impacto ambiental y de salud que ocasiona esta actividad. Actualmente existen programas para mejorar los ingresos y las oportunidades de empleo en cada uno de los sectores, lo anterior contribuiría a combatir la migración y mejorar la calidad de vida de la población municipal. Uno de los problemas de gestión administrativa corresponde a la renovación de edificaciones en detrimento de la imagen urbana-rural típica, que incide también sobre el uso de suelo. La gestión económica en cuanto a ingresos municipales se ha duplicado en el periodo 2000-2009, los recursos federales son sustanciales para el gasto municipal más que los recursos propios que el municipio genera; en cuanto a los egresos municipales, éstos reportan un comportamiento variante, pero actualmente la relación ingreso-gasto municipal se considera estable.

II. NIVEL NORMATIVO

Visión

Tolimán basa su desarrollo en el aprovechamiento sustentable de la vocación agropecuaria, turística y cultural, con un desarrollo urbano donde sus usos del suelo están definidos e integrados en estructuras urbanas ordenadas.

Misión

Tolimán es un municipio cuyas localidades presentan condiciones aceptables de habitabilidad y convivencia social, rodeadas de un ambiente natural conservado.

Objetivos generales

- Impulsar la economía municipal mediante el fortalecimiento y diversificación de las actividades agropecuarias, turísticas y culturales.
- Contar con la validez jurídica del presente estudio, de manera que atraiga el interés de las administraciones gubernamentales futuras en materia de ordenamiento urbano, que sirva de guía para la toma de decisiones para el control y la regulación del crecimiento de los asentamientos humanos del municipio.
- Inducir el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales del municipio, con el propósito de preservar el valor ambiental de Tolimán y favorecer el potencial turístico.
- Proponer proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo urbano municipal, aprovechando los recursos con que se cuenta en la zona, y permitan lograr la transformación del territorio en beneficio de la población y con el menor impacto al medio ambiente.
- Integrar a Tolimán al corredor turístico de San Juan del Río – Tequisquiapan – Ezequiel Montes – Cadereyta.

III. NIVEL ESTRATÉGICO**Políticas para el Desarrollo Urbano**

Considerando la congruencia con el planteamiento del Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente y las características particulares del sistema de asentamiento humanos rural y urbano, se definen para el municipio de Tolimán, las siguientes políticas:

Política de Conservación

- Se considerará las costumbres culturales-comunitarias que inciden en la conformación del patrón de asentamientos humanos por barrios, a escala rural y urbana.
- Se revalorará y conservará en las localidades principales del municipio la imagen típica de la arquitectura tradicional y el valor paisajístico-escénico del entorno natural semidesértico.
- Se retomará el interés de la conservación sobre las edificaciones particulares de carácter religioso denominadas oratorios familiares, integradas como parte de los inmuebles particulares.
- Las áreas de cultivo ribereñas a los afluentes superficiales deberán ser conservadas determinadamente e impedir el cambio de uso de suelo a urbano.
- Atención particular en San Pablo Tolimán para impedir el cambio de uso de suelo agrícola a urbano en las parcelas a los costados del río e intermedias que evita la continuidad urbana del poblado.
- Aquellas cactáceas nativas del semidesierto que sean amenazadas por la construcción de nuevas viviendas se exigirá su trasplante a zonas de conservación ecológica o espacios abiertos urbanos.
- Asimismo, se rescatará la costumbre local de emplear cactus, órganos y biznagas como bardas vivas de los terrenos.
- La visión y práctica del desarrollo sustentable se alentará en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos municipales.

Política de Mejoramiento

- De la ocupación dispersa en las cimas con topografía escarpada se propondrá optimizar y ordenar el uso del suelo urbano.
- A la edificación privada alineada a los caminos municipales se le impedirá invadir el derecho de vía.
- Deberá consolidarse el rol de las localidades rurales prestadoras de servicios a otras de menor rango poblacional y dentro de su área de influencia funcional.
- El rol económico de los principales centros de población: San Antonio la Cal, San Pablo Tolimán, San Miguel y la Cabecera Municipal se aprovechará la tendencia en la especialización productiva que van logrando para el desarrollo municipal.

Política de Crecimiento

- De un patrón de crecimiento urbano extensivo y de baja intensidad de uso pasar a una política de redensificación poblacional acorde al ámbito rural, tanto en las áreas urbanas compactas como en las de baja ocupación de las localidades de San Antonio la Cal, San Pablo Tolimán, San Pedro Tolimán y San Miguel.
- La redensificación poblacional debe alentar la ocupación de áreas baldías, la intensidad de uso y la compactación del asentamiento rural, considerando las características de la vivienda rural y rasgos culturales de sus habitantes y del entorno natural.
- Se demarcará los límites para el crecimiento urbano de los principales centros de población, que contenga las áreas continuas, de transición y las áreas urbanizables, con accesibilidad de comunicación y servicios públicos, condiciones físicas apropiadas y sin afectar las áreas agrícolas o de valor ambiental.
- Se fijarán los límites a la extensión lineal de los asentamientos humanos rurales y urbanos por la red carretera y los caminos locales, con respeto los derechos de vía.
- Se fijarán criterios generales para el suministro de los servicios públicos en las comunidades rurales a fin de lograr su estructuración ordenada e inhibir su extensión física.
- Control en la incorporación de nuevas áreas de crecimiento en la Cabecera Municipal hacia el oriente, sobre el cerro el Calvario y el montículo ubicado al norponiente del cerro, dado que las pendientes no son aptas para el desarrollo urbano y se pretende que funja como un referente urbano escénico, ecológico y cultural.
- Control del crecimiento de las localidades hacia el norte y norponiente de la cabecera municipal, en áreas de suelo rústico con valor ambiental, por su vegetación propia del semidesierto.
- Control del crecimiento hacia el oriente de la localidad de San Antonio de la Cal, especialmente en los límites con el polígono del Área Natural Protegida de la Peña de Bernal.
- Control del crecimiento en la parte oriente de la Cabecera Municipal y poniente de San Antonio de la Cal, específicamente en la colonia El Álamo, ya que son zonas con pendientes pronunciadas y se considera como una zona de alto riesgo para el uso urbano.
- Consolidación y redensificación de las áreas urbanas actuales de San Antonio de la Cal, San Pablo Tolimán, San Miguel, San Pedro Tolimán, con la ocupación de los baldíos urbanos existentes.

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

Incluye diversos aspectos orientados a la actuación con criterios de sustentabilidad, tanto en las localidades urbanas como rurales, de ahí que integre aspectos como: la regionalización en unidades de gestión ambiental (UGA's) a nivel municipal, el fortalecimiento de la agricultura campesina, la reincorporación de esquilmos a la tierra y las prácticas orgánicas en la agricultura; el manejo sustentable de recursos como agua, suelo y conservación de áreas naturales protegidas, además del manejo de riesgos urbanos.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico

El rescate de la imagen arquitectónica típica rural es imprescindible para el impulso de la actividad turística en el municipio, misma que se conformará por los atractivos rurales y naturales; asimismo, se rehabilitarán los accesos a los puntos de interés turístico y se mejorarán los servicios públicos que se brindan. Por otra parte, se considera: alentar la modernización de la infraestructura de riego, regular la actividad minera y promover su mejora técnica.

Estrategia de desarrollo urbano

El municipio presenta un fenómeno de concentración-dispersión de la distribución poblacional, de ahí que la estrategia urbana retoma el Sistema Urbano Estatal, en el cual localidades como San Antonio de la Cal, San Pablo Tolimán y San Pedro Tolimán se ubican en el rango 8, con la prestación moderada de servicios educativos, salud, comercial, social y de accesibilidad. En el caso de Barrio de Casas Viejas, Casa Blanca, Carrizalillo y San Miguel Tolimán, su rango es el 9 y se caracteriza por la prestación de servicios básicos a comunidades vecinas. Por su parte, el patrón de asentamientos rurales aglutina diversos barrios a partir de la red carretera municipal, por lo tanto es importante consolidar el papel de los centros proveedores de servicios (Carrizalillo, Casa Blanca y San Miguel Tolimán) y su interrelación con localidades intermunicipales. Asimismo, el ordenamiento territorial se conformará mediante la delimitación y compactación del uso e intensidad, que será posible a través de la redensificación y la dotación oportuna, consolidación del nivel y calidad de servicios públicos.

Definición de áreas

Para el caso del municipio, se establece un área urbana-urbanizable que se extiende sobre una superficie de 1,340.27 ha, que representa el 1.85% del territorio municipal; dentro de esta área urbanizable se incluyen los usos habitacional (predominante), mixto, industrial y el equipamiento. En lo que respecta al área no urbanizable, se contabilizan 71, 149.73 ha que ascienden al 98.15% de la superficie del municipio.

Sistema Municipal de Localidades

Este sistema incluye la consideración de los rangos 8, 9 y 10 en los que se agrupa a las localidades para la conformación del Sistema Urbano Municipal. Localidades como San Antonio de la Cal, San Pablo Tolimán y San Pedro Tolimán destacarán por la mayor cobertura de servicios, en la que se requiere consolidar el rol de cada uno de ellos y ampliarlo gradualmente con la actividad del turismo. En el ámbito rural, es necesario el apoyo a los centros proveedores de servicios de Carrizalillo, San Miguel Tolimán y Casablanca, por el papel que desempeñan en la atención de comunidades rurales indígenas a nivel delegacional. Cabe destacar el papel de Casablanca, que por su ubicación, accesibilidad, infraestructura educativa y equidistancia respecto a las comunidades vecinas, juega a nivel zonal un rol equiparable al de la cabecera municipal, ya que atiende a una

gran cantidad de comunidades o barrios, resultando indispensable fortalecer e incrementar el nivel de servicio en materia de salud y abasto social.

A escala zonal de los barrios rurales, es necesario impulsar el apoyo a los centros proveedores de servicios, con fácil acceso y breve distancia, proponiéndose a Barrio de Casas Viejas, Nogales, Sabino de San Ambrosio y Adjuntillas, como sitios intermedios a los centros proveedores para atender la demanda inmediata de servicios de abasto social, comunicación pública y asistencia comunitaria.

Sistema de Enlaces

Como elemento medular en la movilidad de acceso y al interior del municipio, el sistema de enlaces pretende facilitar el transporte de los productos de la región, así como el acceso hacia las zonas de potencial turístico con la finalidad de promover el desarrollo económico en el municipio. Por lo tanto, se deberán pavimentar los tramos de vialidad que dan acceso al municipio de Tolimán, como es en la parte norte el tramo de Tolimán-Guanajuato y hacia el lado sureste el tramo Tolimán-Cadereyta; dentro del municipio, la pavimentación de la vialidad hacia el Derramadero con la finalidad de facilitar el acceso del turismo a esta zona de valor paisajístico y ecológico.

Un elemento que favorecerá el sistema de enlaces, es la ampliación a 4 carriles de la Carretera Estatal 100, que funciona como eje carretero de importancia entre las localidades principales de Tolimán y el municipio de Ezequiel Montes. Por otro lado, se construirá una vialidad primaria, que funcionará como circuito en la cabecera municipal, y en el resto de las localidades principales se adecuarán vialidades secundarias que ayudarán a la consolidación de las áreas designadas como urbano-urbanizables

Zonificación Primaria

Con base en la normatividad de usos del suelo, la zonificación primaria definida para el municipio es la siguiente:

Cuadro No. 60. Zonificación primaria del municipio de Tolimán, Qro.

Zona	Clave	Superficie	
Área Urbana y Urbanizable		Ha	%
Habitacional	H	1,242.49	1.71
Mixto	UM	80.15	0.11
Industrial	I	5.21	0.01
Equipamiento Regional	E	12.41	0.02
Subtotal		1,340.27	1.85
Área no Urbanizable		Ha	%
Agropecuario	AP	2,802.09	3.87
Forestal	F	1,340.37	1.85
Recarga de acuíferos	RA	8,267.55	11.41
Protección ecológica	PE	57,885.03	79.78
Zona de Conservación Ecológica (ANP)	ZCE	111.20	0.15
Actividades extractivas	AE	87.07	0.12
Cuerpos de agua	CA	656.42	0.91
Usos Múltiples	UM	52.36	0.07
Subtotal		71,149.73	98.15
Total Municipal		72,490.0 Ha	100.00 %

FUENTE: Estudios y Proyectos para el ordenamiento Territorial, S.C. 2009.

IV. NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Con base en el diagnóstico-pronóstico y la estrategia, se determinaron once proyectos estratégicos para el municipio de Tolimán, cuyos planteamientos en cuanto a líneas de acción, obras, corresponsabilidad y plazos de ejecución se detallan en el documento completo del Programa.

Matriz de programación y corresponsabilidad sectorial

Proyecto estratégico	No. de acción	Ubicación	Acciones	Plazo				Responsable				Costo estimado (pesos)
				Corto	Mediano	Largo	Federal	Estatal	Municipal	Fideicomiso	Privado	
Programa de definición de las zonas monumentos históricos y tradicionales	1	San Pedro Tolimán	Identificación de monumentos históricos y zonas tradicionales	*			*	*	*			100,000
	2	San Pablo Tolimán	Demarcación de la zona histórico-tradicional	*			*	*	*			100,000
	3	San Miguel Tolimán	Definición de las zonas tradicionales de la localidad	*			*	*	*			100,000
	4	San Antonio de la Cal	Identificación de las zonas históricas y tradicionales	*			*	*	*			100,000
Mejoramiento de imagen urbana en la zona de monumentos y barrios tradicionales	5	San Pedro Tolimán	Rescate de la imagen urbana del centro histórico y de los inmuebles de valor arquitectónico	*			*	*	*			300,000
	6	San Pablo Tolimán	Mantenimiento y mejora de la imagen urbana en la localidad	*			*	*	*			200,000
	7	San Miguel Tolimán	Rescate de la imagen tradicional con el mejoramiento de áreas públicas e inmuebles de valor arquitectónico	*			*	*	*			200,000
	8	San Antonio de la Cal	Mejoramiento de la imagen urbana y mantenimiento de espacios públicos	*			*	*	*			300,000
Desarrollo de proyectos puntuales urbanos	9	San Pedro Tolimán	Rescate de áreas de valor natural y adquisición de predios para el establecimiento de equipamiento	*			*	*	*			550,000
	10	San Pablo Tolimán	Remodelación de fachadas y capillas familiares bajo el concepto de imagen típica; señalización vial	*			*	*	*			350,000
	11	San Miguel Tolimán	Remodelación de capillas familiares y adecuación de caminos	*			*	*	*			350,000
	12	San Antonio de la Cal	Adecuación de caminos, señalización y remodelación de oratorios familiares	*			*	*	*			350,000
Ecoturismo	13	El Derramadero	Habilitación del sitio para detonar la actividad turística		*		*	*	*			3'500,000
Miradores turísticos	14	San Antonio de la Cal	Habilitación del mirador y del área para la prestación de servicios turísticos		*			*	*			7'420,000
	15	El Derramadero	Adecuación e implementación de infraestructura básica para el		*			*	*			2'500,000

Proyecto estratégico	No. de acción	Ubicación	Acciones	Plazo				Responsable				Costo estimado (pesos)
				Corto	Mediano	Largo	Federal	Estat	Municipal	Fideicomiso	Privado	
			mirador									
Fortalecimiento de la identidad y desarrollo cultural	16	Corredor cultural del municipio	Consolidación del corredor cultural y promoción de su vinculación al patrimonio regional	*			*	*	*		*	1'000,000
Proyectos productivos comunitarios	17	Polígono definido (Casa Blanca, Mesa de Ramírez y localidades aledañas)	Fomento de la diversificación y producción orgánica de huerto y traspatio	*			*	*	*		*	500,000
Talleres artesanales	18	San Pedro Tolimán	Impulso a la manufactura de artesanías y rescate de las técnicas de producción	*				*	*	*		350,000
Incorporación del Derramadero a la RTP Cerro Zamorano	19	El Derramadero	Gestión para incorporar la zona de El Derramadero para anexarse a la Región Terrestre Prioritaria Cerro Zamorano		*		*	*	*			50,000
Plantas de tratamiento de aguas residuales	20	San Pablo Tolimán	Rehabilitación, ampliación y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales	*			*	*	*			5'000,000
	21	San Antonio de la Cal	Conclusión y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales	*			*	*	*			2'000,000
Equipamiento urbano	22	Carrizalillo	Rehabilitación del equipamiento existente y construcción de nuevos equipamientos	*			*	*	*			2'550,000
	23	Casa Blanca	Construcción de nuevos equipamientos	*			*	*	*			3'000,000
	24	San Miguel Tolimán	Rehabilitación y ampliación del equipamiento existente	*			*	*	*			6'000,000
Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura	25	Localidades urbanas del municipio	Incremento en las redes de infraestructura y mejora en la dotación de servicios básicos	*	*	*	*	*	*			15'000,000
Vialidades	26	Todo el municipio	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial	*	*	*	*	*	*			50'000,000
Mejoramiento de la movilidad interior	27	Todo el municipio	Reorganización del tránsito vial e impulso al desplazamiento peatonal		*			*		*		3'000,000
Mejoramiento de la vivienda	28	Todo el municipio	Apoyo al mejoramiento y ampliación de la vivienda a familias en situación precaria	*	*		*	*	*			30'000,000

FUENTE: Elaborado por Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial, S.C.

V. NIVEL INSTRUMENTAL

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Toluimán requiere de la aplicación de una serie de instrumentos que faciliten su implementación y que se detallan en el documento; los instrumentos considerados se clasificaron de acuerdo a su orientación como se enuncia a continuación:

Mecanismos de Instrumentación

Mecanismos jurídicos

La participación de la sociedad en la formulación, evaluación, vigilancia del cumplimiento y en su caso, modificación del Programa de Desarrollo Urbano, está prevista en diversos ordenamientos legales, principalmente en la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Código Urbano para el estado de Querétaro. En este sentido, se plantea la participación social, la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y la Difusión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Mecanismos normativos

Dentro de los instrumentos normativos se consideran los siguientes: Campaña de reubicación y vigilancia de asentamientos, Acuerdos y Convenios, Asociación Municipal, Normatividad para la producción agropecuaria orgánica, así como Programas que apoyen a productores dedicados a la producción orgánica.

Mecanismos jurídicos administrativos

Los instrumentos jurídico-administrativos incluyen: el Consejo de Fomento Turístico, Brigadas Comunitarias de Participación y Vigilancia, Acta de Aprobación de Cabildo, además Fortalecimiento del Área del Patrimonio Cultural, Instrumentos de Participación y Seguimiento, así como Instrumentos de Fomento y Estímulo.

Mecanismos técnicos

Entre los instrumentos de carácter técnico que se consideran necesarios para la implementación del Programa, se encuentran: Atlas de Riesgos Urbanos y el Desarrollo de un Programa de Acción/Atención de Emergencias de Protección Civil.

Mecanismos Fiscales y financieros

Los instrumentos de índole fiscal y financiera son: Recuperación de plusvalías, Créditos, Pago por Servicio ambiental y Partidas Presupuestales.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Con el objeto de fomentar una cohesión territorial equilibrada, que repercuta en la mejora de la calidad de vida de la población tolimanense y en la competitividad económica del municipio a partir de la implementación de las estrategias propuestas por este programa, es necesario que éstas sean evaluadas y retroalimentadas en el transcurso del tiempo; a fin de ratificar o modificar dichas estrategias, por lo que se detalló en el documento completo un conjunto de indicadores que permitirán ponderar el desempeño de los proyectos estratégicos y las acciones planteadas en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

UNA VEZ PRESENTADO EL PLAN EN CUESTIÓN EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CEDE EL USO DE LA VOZ PARA LOS COMENTARIOS O DUDAS CORRESPONDIENTES. -----

EL ARQ. ALVARO NAVA ROJAS SUBDIRECTOR DE PLANEACION URBANA. - COMENTA QUE EL AÑO PASADO SE INFORMO DEL INTERES POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE REALIZAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO; SE REALIZARON TALLERES Y PRESENTACIONES ANTE LA COMUNIDAD DE TOLIMAN, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS E INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; LES OTORGAMOS LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN ASI COMO LOS PLANOS, ESPERANDO QUE, PROCEDIENDO CON LA PRESENTACIÓN PUDIERA SOLICITARLES SU APROBACIÓN.-----

LIC. EDUARDO SANCHEZ GARCIA CANO.- CONTESTANDO A LA PREGUNTA DE CÓMO QUEREMOS AL MUNICIPIO PARA LOS SIGUIENTES 20 O 30 AÑOS, DESDE HACE 29 AÑOS SE REALIZÓ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, ES COMPLICADO POR EL TIEMPO Y EL DINERO QUE SE REQUIERE PARA PODER REALIZAR EL DOCUMENTO QUE A CONTINUACION PRESENTO. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.- DE DONDE TOMARON EL DATO DE LAS 119 COMUNIDADES, PORQUE SON 65, NO VI NADA DE LA AGRICULTURA EN LA RIVERA DEL RIO, EXISTEN HECTAREAS QUE ESTAN OSEOSAS POR LA FALTA DE AGUA, EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DEL CHIMAL, EL SOTOL QUE ES CON LO QUE SE ELABORA, ESTA PROHIBIDO QUE LO CORTEN, NO EXISTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HISTORICOS, COMO EJEMPLO ESTA SAN MIGUEL Y LAS PIRAMIDES, LA GENTE ESTA SACANDO PIEDRA DE ESTAS Y EL INAH NO HACE NADA. -----

LIC. SANCHEZ.- EN EL SENTIDO DE LAS LOCALIDADES, SE HA UTILIZADO LA ESTADÍSTICA OFICIAL. EN CUANTO A LA AGRICULTURA, ESTE ES UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, NO SE ABORDA A DETALLE LA PROBLEMÁTICA EN DICHA CUESTIÓN -----

LIC. LUIS GERONIMO RUIZ CARBALLIDO.- USTEDES TIENEN LA OPORTUNIDAD HOY DE APROBAR EL PLAN, QUE SE LE PERMITA A LAS FUTURAS ADMINISTRACIONES CONTAR CON UN CONTROL DEL DESARROLLO URBANO; EL DIA DE HOY ES MEJOR TENER LA OPORTUNIDAD DE CONSTRUIR EN LUGARES QUE SON PLANOS NO CULTIVABLES. EN CUANTO A LA PROBLEMÁTICA DEL SAQUEO DE PIEDRA Y DE LA CUCARILLA, SE PUEDEN APOYAR CON EL INAH Y LA PROFEPA, ADEMÁS CON ESTE PROGRAMA PODRAN MANTENER UN MEDIO LEGAL PARA PROTEGER TANTO LOS LUGARES HISTORICOS Y CULTURALES COMO LAS CAPILLAS Y EL CENTRO HISTORICO. -----

REGIDOR VICENTE.- POSTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ESTE SE QUEDA EN EL MUNICIPIO O EN LA SECRETARÍA. -----

ARQ. ALVARO.- SE REALIZARA EL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PERO QUIEN LO VA A MANEJAR ES EL AYUNTAMIENTO. -----

REGIDOR VICENTE.- YO CREO QUE TIENE PARTES MUY IMPORTANTES, HAY ALGUNOS PUNTOS EN LOS QUE HAY QUE PROFUNDIZAR, PODRIAN DEJARNOS UNA COPIA PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. -----

ARQ. ALVARO.- LE VAMOS A DEJAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO UNA COPIA DIGITAL, EL GROSO DE LO QUE MENCIONA EL PRESIDENTE ESTA EN EL DOCUMENTO. -----

REGIDOR VICENTE.- NADAMAS PARA TERMINAR, LA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTA CARGADA HACIA CASAS VIEJAS, PERO EN HIGUERAS NO HAY NADA. -----

REGIDOR ROBERTO.- EL DOCUMENTO ESTA BIEN TERMINADO Y ES A LARGO PLAZO, DECIA VICENTE EL REGIDOR QUE SI SE NOS PUEDE PROPORCIONAR UNA COPIA, ES BIEN CIERTO QUE EL DINERO QUE GOBIERNO INVIERTE EN LA RESTAURACIÓN DE LAS CAPILLAS NO SEA DESPERDICIADO Y QUE SE REALICE LA PROMOCIÓN TURISTICA. -----

REGIDOR MANUEL.- EL PLAN DE DESARROLLO ES MUY IMPORTANTE PARA NUESTRO MUNICIPIO, EN EL CASO DE SAN ANTONIO POR NO TENER UNA HERRAMIENTA LEGAL SE DESTRUYE UNA VEGETACIÓN Y NOSOTROS COMO AUTORIDAD SOLO PODEMOS VERLA, EL PLAN QUE SE NOS PRESENTA NOS PROPORCIONA EL RESPALDO QUE NECESITAMOS COMO AUTORIDAD PARA CONTROLAR ESTO. -----

ARQ. ALVARO.- VAMOS A IMPRIMIR MIL UNIDADES DE UNA CARTA URBANA CON PLANOS E INFORMACIÓN DE LAS RESTRICCIONES DE LAS ZONAS PROTEGIDAS Y LOS USOS DE SUELO -----

VALE LA PENA MENCIONAR QUE UNA VEZ APROBADO ESTE PLAN, EL DELEGADO INFORMARA A LOS CIUDADANOS DEL COMO SE OTORGARAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO. -----

EN USO DE LA VOZ, EL C. ATILANO DON DIEGO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PONGA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DICTAMEN DE REFERENCIA.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO CON ANTERIORIDAD, EL C. LIC. RICARDO RAMOS MONTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTA A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, PREGUNTANDO SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO DESEA HACER USO DE LA PALABRA.- ACTO SEGUIDO SE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE NO SE HAN REGISTRADO ORADORES PARA ESE PUNTO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN REFERIDO CON ANTERIORIDAD.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO PÓR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMENTE A VOTACIÓN NOMINAL DE LOS MIEMBROS DE ESTE H AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; RESULTADO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 PARRAFO TERCERO, 115 FRACCION IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 15,16, 17 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II INCISO A) Y D) , 121,122,123,124,125,126,127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTICULOS 1,3,5,13,16,28,33,34,35,37,38,Y 39 DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116, 117, 118, 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMÁN, QRO". Y SU VERSIÓN ABREVIADA, QUE FUERA PRESENTADO A ESTE CABILDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; MISMO QUE CONSTA DENTRO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN FORMA PERSONAL AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. EL PROGRAMA APROBADO SE DEBERÁ PUBLICAR EN FORMA ABREVIADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO O DE LA ENTIDAD; PARA POSTERIORMENTE INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA QUE DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO. PARA SU CONOCIMIENTO.-----
CUARTO.-EL PRESENTE ACUERDO SURTE SUS EFECTOS LEGALES EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----
QUINTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, REMITASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU GUARDA Y CONSULTA.-----
PASANDO EL PUNTO NUMERO CINCO, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 16:09 HORAS DEL DÍA 17 DEL JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ATILANO DONDieGO MORALES
Rúbrica

ROBERTO RAMOS PEREZ
REGIDOR
Rúbrica

MANUEL OLVERA SANTOS
REGIDOR
Rúbrica

FELIPE BALTAZAR DE SANTIAGO
REGIDOR
Rúbrica

MARIA ANA RINCON DE SANTIAGO
REGIDOR
Rúbrica

NICOLAS DE SANTIAGO DE SANTIAGO
REGIDOR
Rúbrica

ESTHER RESENDIZ GUERRERO
REGIDOR
Rúbrica

NORADINO MONTES VELAZQUEZ
REGIDOR SINDICO
Rúbrica

VICENTE GONZALEZ MORALES
REGIDOR SINDICO
Rúbrica

FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ
REGIDOR
Rúbrica

C. LIC. RICARDO RAMOS MONTES
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009**, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL **BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

EL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:

EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 FRACCIÓN I, 143 FRACCIÓN I, INCISO G Y 151 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que con base en los Resultados Oficiales de la Jornada Electoral celebrada para la elección del Ayuntamiento de Colón, Qro., el pasado domingo 5 de julio de 2009, enviados mediante el Oficio CM/COL/204/09, de fecha 08 de Julio del 2009, suscrito por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en este Municipio; el Ayuntamiento de Colón, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Agosto de 2009, tuvo a bien aprobar el siguiente:

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ÚNICO.- Habiéndose declarado la validez de la elección celebrada el 5 de julio de 2009, el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en el Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento de sus competencias legales, expidió y remitió copia certificada de la Constancia de Mayoría a favor de la fórmula registrada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, por lo que el Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo 2009-2012, estará integrado por los siguientes ciudadanos electos por el principio de Mayoría Relativa:

Presidente Municipal	
C. VICTOR ALONSO MORENO	

Síndico Propietario	Síndico Suplente
C. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO	C. JOSÉ MARTINEZ LUNA

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. CHRISTIAN VEGA MORENO	C. MARIA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ	C. AZUCENA NIEVES IBARRA
C. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO	C. JOEL FERRUZCA BASILIO
C. FRANCISCO IBARRA HERRERA	C. MA. ELENA BALDERAS PÉREZ
C. MA. ANGELICA GUTIÉRREZ CAMACHO	C. J. ROSARIO DE FATIMA GUEVARA GUTIÉRREZ

Asimismo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. MANUEL PINTOR MEJIA	C. JORGE MARIO MONTENEGRO GUTIÉRREZ

Del mismo modo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por **CONVERGENCIA**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. ELSA FERRUZCA MORA	C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES

Por último, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	C. IGNACIO GUTIÉRREZ VEGA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Bando Solemne en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal de Colón, Qro.

SEGUNDO.- El presente Bando Solemne entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

TERCERO.- Ordénese la fijación del presente Bando Solemne en la entrada principal del Edificio de la Presidencia Municipal, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales de Colón, Qro.

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
(Rúbrica)

LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
(Rúbrica)

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO. DOY FE.

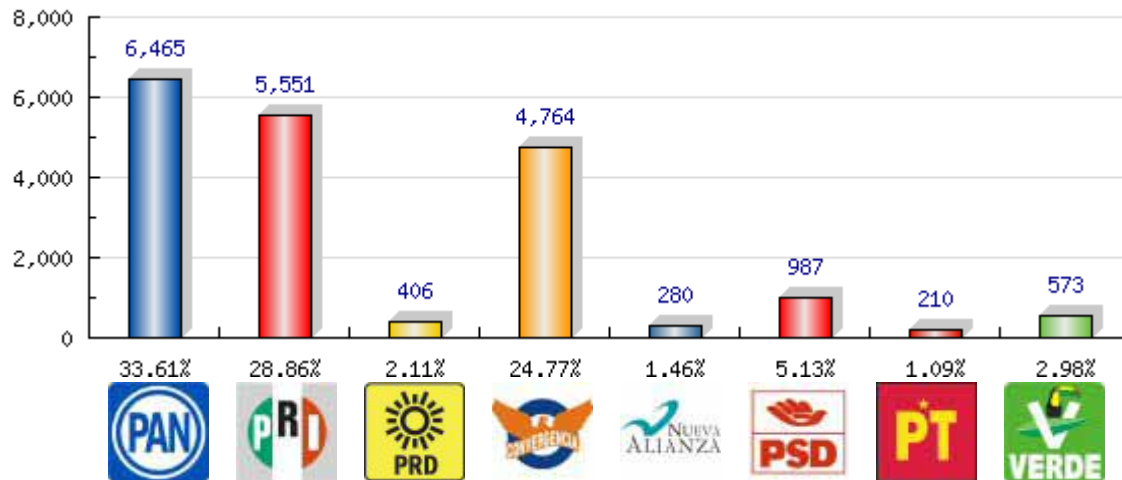
ATENTAMENTE

LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Resultados de la Jornada Electoral

* Fuente: Instituto Electoral de Querétaro

Ayuntamiento de Colón



GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO **PROFR. J. MOISÉS ÁNGELES ALVARADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 70** DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2009**, EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN, QRO., APROBÓ EL **BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

EL C. J. TIMOTEO MARTÍNEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOAQUÍN, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN, QRO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 FRACCIÓN I, 143 FRACCIÓN I, INCISO G Y 151 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que con base en los Resultados Oficiales de la Jornada Electoral celebrada para la elección del Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., el pasado domingo 5 de julio de 2009, enviados mediante el Oficio CM/SJ/167/09, de fecha 07 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Jesús Martín Araujo Ocampo, Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en este Municipio; el Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 70 de fecha 22 de Agosto de 2009, tuvo a bien aprobar el siguiente:

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

ÚNICO.- Habiéndose declarado la validez de la elección celebrada el 5 de julio de 2009, el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en el Municipio de San Joaquín, Qro., en cumplimiento de sus competencias legales, expidió y remitió copia certificada de la Constancia de Mayoría a favor de la fórmula registrada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por lo que el Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., para el periodo 2009-2012, estará integrado por los siguientes ciudadanos electos por el principio de Mayoría Relativa:

Presidente Municipal
C. J. BELEM LEDESMA LEDESMA

Síndico Propietario	Síndico Suplente
C. J. JORGE NOVOA RAMIREZ	C. JOSEFA GELACIA RESENDIZ SANCHEZ

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. MARIA DULCE NELYDA MARTINEZ CAMACHO	C. M. CELSA MATIAS SALDIVAR
C. J. JAIME SANCHEZ SANCHEZ	C. ESPERANZA RAMIREZ RESENDIZ
C. MA. ROSALBA OLVERA LEDESMA	C. J. CONSTANTINO GONZALEZ RESENDIZ
C. J. ERNESTO CRUZ TAVERA	C. J. ADAN LEDESMA GUERRERO
C. RIGOBERTO TAVERA SEGURA	C. MARGARITA SANTOS MORAN

Asimismo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. ESDRAS ESAHU LEDESMA CAMACHO	C. MARIA ANTONIA TINOCO NUÑEZ

Del mismo modo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por **CONVERGENCIA**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. MA. ELENA CASAS SANCHEZ	C. TERESA DE JESUS GONZALEZ CASAS

Por último, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, al ciudadano:

Regidor Propietario	Regidor Suplente
C. DANIEL MARTINEZ PEREZ	C. LAURA MARIEL ZUÑIGA CASAS

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Bando Solemne en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal de San Joaquín, Qro.

SEGUNDO.- El presente Bando Solemne entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

TERCERO.- Ordénese la fijación del presente Bando Solemne en la entrada principal del Edificio de la Presidencia Municipal, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales de San Joaquín, Qro.

C. J. TIMOTEO MARTÍNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QRO.
(Rúbrica)

PROFR. J. MOISÉS ÁNGELES ALVARADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

C. J. TIMOTEO MARTÍNEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOAQUÍN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. J. TIMOTEO MARTÍNEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QRO.
(Rúbrica)

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN JOAQUÍN, QRO. DOY FE.

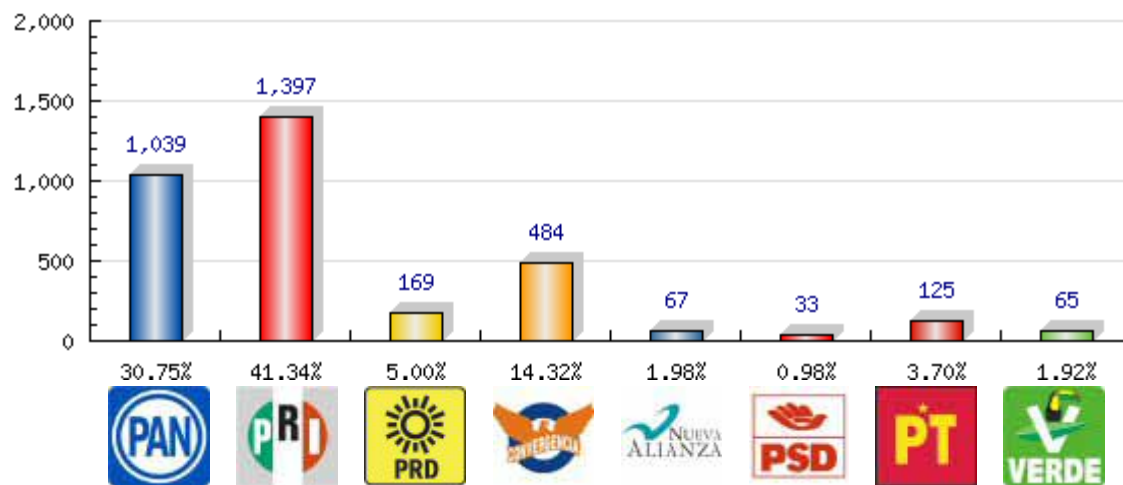
ATENTAMENTE

PROFR. J. MOISÉS ÁNGELES ALVARADO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Resultados de la Jornada Electoral

* Fuente: Instituto Electoral de Querétaro

Ayuntamiento de San Joaquín



GOBIERNO MUNICIPAL

Segundo Período

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2008
PERÍODO QUE SE REPORTA: Segundo Período

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Meas Trimestrales		
									Meta Acumulada	Comportamiento del Indicador	Año	Planes	Real	Justificación
ZONA URBANA														
APORTACIONES FEDERALES														
FISM														
16-SAN JUAN DEL RIO														
		Economía	Gestión	Recursos invertidos del Fism en el municipio en las etapas de agua potable + alcantarillado + drenaje+	Relativa	Porcentaje		Trimestral		Acumulado	2008	0.00	1,186,812.00	
		Economía	Gestión	El FISM en las etapas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales	Relativa	Porcentaje		Trimestral		Acumulado	2008	0.00	50,000.00	
		Economía	Gestión	Recursos del Fism invertidos en la etapa de urbanización municipal/recursos municipales	Relativa	Porcentaje		Trimestral		Acumulado	2008	0.00	6,780,800.00	
		Eficiencia	Gestión	Recursos comprometidos en las del FISM invertidos en las mismas áreas que los recursos del FISM en	Relativa	Porcentaje		Anual			0	0.00	0.00	
		Eficiencia	Gestión	Recursos pécidos en el presupuesto municipal	Relativa	Porcentaje		Anual		Acumulado	2008	0.00	97,268.00	

13462	EMPRESARIO DE CALLES DE FEBRERO	16 SAN JUAN DEL 800	POSADAS CASTILLA BUENA	HFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	9	48 FOLIOS	77.584	77.584	77.584	77.584	100%	77.584	100%	511	511	100%	OSMA TERMINADA
13471	EMPRESARIO DE CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD	16 SAN JUAN DEL 800	LOGRONO VALERIAS	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	294.49	294.49	294.49	294.49	100%	294.49	100%	3.57	3.57	100%	OSMA TERMINADA
13484	EMPRESARIO DE CAMINO A ESTACION DE BOMBAS EN ETAPA	16 SAN JUAN DEL 800	SANTO PABLO	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	167.64	167.64	167.64	167.64	100%	167.64	100%	1.48	1.48	100%	OSMA TERMINADA
13490	EMPRESARIO DE CAMINO A PUEBLO NUEVO EN ETAPA	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	269.91	269.91	269.91	269.91	100%	269.91	100%	2.74	2.74	100%	OSMA TERMINADA
13504	EMPRESARIO DE CAMINO DE ACESO	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	269.44	269.44	269.44	269.44	100%	269.44	100%	1.48	1.48	100%	OSMA TERMINADA
13518	EMPRESARIO DE CAMINO DE ACESO EN BARRIO DEL COMENDADO	16 SAN JUAN DEL 800	EL OROCANAL	HFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	267.98	267.98	267.98	267.98	100%	267.98	100%	1.51	1.51	100%	OSMA TERMINADA
13529	EMPRESARIO DE LA CALLE ARGENTINA	16 SAN JUAN DEL 800	LA ESTACION	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	311.42	311.42	311.42	311.42	100%	311.42	100%	2.77	2.77	100%	OSMA TERMINADA
13541	EMPRESARIO EN AV. GUERRERO EN ETAPA	16 SAN JUAN DEL 800	EL COLOZADO	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	366.71	366.71	366.71	366.71	100%	366.71	100%	1.48	1.48	100%	OSMA TERMINADA
13562	EMPRESARIO EN CALLE ROY TER	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	242.72	242.72	242.72	242.72	100%	242.72	100%	2.02	2.02	100%	OSMA TERMINADA
13621	EMPRESARIO EN CALLE ZARATE	16 SAN JUAN DEL 800	DUQUE AGUIA	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	66.82	66.82	66.82	66.82	100%	66.82	100%	76	76	100%	OSMA TERMINADA
13630	EMPRESARIO EN CALLE 1 DE SEPTIEMBRE	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	189.26	189.26	189.26	189.26	100%	189.26	100%	2.19	2.19	100%	OSMA TERMINADA
13640	EMPRESARIO EN LA CALLE MOJER, NEGROZO	16 SAN JUAN DEL 800	EL LOYO	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	209.59	209.59	209.59	209.59	100%	209.59	100%	1.42	1.42	100%	OSMA TERMINADA
13660	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE MARIA ESPERANZA	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	1.49.36	1.49.36	1.49.36	1.49.36	100%	1.49.36	100%	9.17	9.17	100%	OSMA TERMINADA
13678	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE ROY DE BAYO	16 SAN JUAN DEL 800	EL DOS SANTOS	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	262.70	262.70	262.70	262.70	100%	262.70	100%	1.65	1.65	100%	OSMA TERMINADA
13708	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE JOSEFA GRIFF DE DOMINGUEZ EN ETAPA	16 SAN JUAN DEL 800	EL BRADOR	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	277.82	277.82	277.82	277.82	100%	277.82	100%	1.85	1.85	100%	OSMA TERMINADA
13725	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE BRUNEL, NEGROZO	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	269.20	269.20	269.20	269.20	100%	269.20	100%	2.02	2.02	100%	OSMA TERMINADA
13737	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE PRIMAVERA N.3	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	269.70	269.70	269.70	269.70	100%	269.70	100%	1.65	1.65	100%	OSMA TERMINADA
13756	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE SANTA CRUZ	16 SAN JUAN DEL 800	LA LUJA	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	242.22	242.22	242.22	242.22	100%	242.22	100%	1.08	1.08	100%	OSMA TERMINADA
13770	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE BEMACO	16 SAN JUAN DEL 800	LA LUJA	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	18.26	18.26	18.26	18.26	100%	18.26	100%	16	16	100%	OSMA TERMINADA
13787	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE ESPERANZA	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	267.98	267.98	267.98	267.98	100%	267.98	100%	2.72	2.72	100%	OSMA TERMINADA
13797	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLE VICENTE GUERRERO	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	189.82	189.82	189.82	189.82	100%	189.82	100%	1.56	1.56	100%	OSMA TERMINADA
13808	EMPRESARIO Y CUARTELES EN CALLES	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	242.72	242.72	242.72	242.72	100%	242.72	100%	1.47	1.47	100%	OSMA TERMINADA
13815	EMPRESARIO Y CUARTELES EN LA CALLE DE LA CAJA D'ORO	16 SAN JUAN DEL 800	EL LOYO	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	247.82	247.82	247.82	247.82	100%	247.82	100%	1.62	1.62	100%	OSMA TERMINADA
13834	EMPRESARIO Y CUARTELES EN LA CALLE BRUNEL, NEGROZO	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	249.82	249.82	249.82	249.82	100%	249.82	100%	1.48	1.48	100%	OSMA TERMINADA
13840	PANORAMA ASFALTADO ACCESO PUENTE DE SANTA FE	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	9.92	9.92	9.92	9.92	100%	9.92	100%	0.09	0.09	100%	OSMA TERMINADA
13858	PANORAMA ASFALTADO SOBRE ADORN EN CALLE PONS D'ARZE	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	20.02	20.02	20.02	20.02	100%	20.02	100%	1.82	1.82	100%	OSMA TERMINADA
13860	PANORAMA ASFALTADO SOBRE ADORN EN CALLE PONS D'ARZE	16 SAN JUAN DEL 800	SAN JUAN DEL 800	BRFR	DESARROLLO SOCIAL	REINTEGRACION ORGANIZADA	REINTEGRACION ORGANIZADA	SECRETARIA DE HERRAJE Y OBRAS MUNICIPALES	6	48 FOLIOS	9.92	9.92	9.92	9.92	100%	9.92	100%	0.09	0.09	100%	OSMA TERMINADA

3163	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	880.000	880.000	880.000	100%	100%	4.88	4.88	100%	OBRA TERMINADA
3164	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE SANTA CRUZ DE TRINIDAD	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	1.231.000	1.231.000	1.231.000	100%	100%	8.76	8.76	100%	OBRA TERMINADA
3165	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE DE ACCESO A LA UTI 16 DE SAN JUAN DEL ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	724.800	724.800	724.800	100%	100%	5.65	5.65	100%	OBRA TERMINADA
3166	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE LAURELES	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	244.200	244.200	244.200	100%	100%	2.05	2.05	100%	OBRA TERMINADA
3167	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE PRIMARIA	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	38.500	38.500	38.500	100%	100%	98	98	100%	OBRA TERMINADA
3168	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	42.800	42.800	42.800	100%	100%	2.38	2.38	100%	OBRA TERMINADA
3169	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	383.800	383.800	383.800	100%	100%	2.77	2.77	100%	OBRA TERMINADA
3170	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	0	0	0	0%	0%	2.06	2.06	0%	OBRA CANCELADA EL TERCER DIA DE UTILIZACION PARA LAS OBRAS
3171	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	649.200	649.200	649.200	100%	100%	7.05	7.05	100%	OBRA TERMINADA
3172	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD CAMINO AL ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	1.123.200	1.123.200	1.123.200	100%	100%	6.65	6.65	100%	OBRA TERMINADA
3173	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD TERAPIA	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	122.800	122.800	122.800	100%	100%	7.40	7.40	100%	OBRA TERMINADA
3174	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	48.000	48.000	48.000	100%	100%	3.24	3.24	100%	OBRA TERMINADA
3175	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	880.200	880.200	880.200	100%	100%	6.13	6.13	100%	OBRA TERMINADA
3176	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	64.800	64.800	64.800	100%	100%	4.76	4.76	100%	OBRA TERMINADA
3177	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	13.200	13.200	13.200	100%	100%	7.7	7.7	100%	OBRA TERMINADA
3178	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPERDAS EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	70.800	70.800	70.800	100%	100%	2.62	2.62	100%	OBRA TERMINADA
3179	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	0	0	0	0%	0%	0	0	0%	OBRA CANCELADA
3180	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	84.800	84.800	84.800	100%	100%	9.34	9.34	100%	OBRA TERMINADA
3181	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	0	0	0	0%	0%	0	0	0%	OBRA CANCELADA
3182	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	40.000	40.000	40.000	100%	100%	3.83	3.83	100%	OBRA TERMINADA TRAMITANDO EL PROCESO PRODUCTIVO
3183	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	38.400	38.400	38.400	100%	100%	2.88	2.88	100%	OBRA TERMINADA
3184	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	338.400	338.400	338.400	100%	100%	15.02	15.02	100%	OBRA TERMINADA TRAMITANDO EL PROCESO PRODUCTIVO
3185	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	128.800	128.800	128.800	100%	100%	1.08	1.08	100%	OBRA TERMINADA
3186	RECONSTRUCCION DE CALLE ROSARIO	16 SAN JUAN DEL ROSARIO	EL ROSARIO	URBANA	PREN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	6	22.700	22.700	22.700	100%	100%	3	3	100%	OBRA TERMINADA

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE EJECUCIÓN
4080	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4081	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4082	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4083	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4084	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4085	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4086	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4087	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4088	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4089	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4090	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4091	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4092	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4093	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4094	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4095	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4096	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4097	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4098	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4099	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%
4100	IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%	16/04/2009	16/04/2009	HORA	100	50000	5000000	100%

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2009				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 16 - SAN JUAN DEL RÍO				
CICLO DEL RECURSO: 2008				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	22,483,216	11,046,855	11,436,361	100

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2009				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 16 - SAN JUAN DEL RÍO				
CICLO DEL RECURSO: 2009				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN				
TOTAL ANUAL	84,558,433	42,279,216	42,279,216	100

Segundo Período

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2008
PERÍODO QUE SE REPORTA: Segundo Período

Dato de identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales		Justificación	
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planada		Real
Z-QUE RETIRO ARTEASA															
APORTACIONES FEDERALES															
FORTAMUN															
16-SAN JUAN DEL RIO															
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Eficacia	Estratégico	$APR = \frac{(G+G+G+G)}{(F+T+M+N)} * 100$	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Acumulado	2008	0.00	25.00				
Índice de Logro Operativo	Eficacia	Gestión	$APLO = \frac{(S+M+O+D+R+E)}{(M+I+P)} * 100$	Relativa	Porcentaje	Trimestral			0	0.00	25.00				

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 16 - SAN JUAN DEL RÍO					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	38,906,545	23,102,184	10,026,643	13,075,541	100

GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERUDIO FISCAL: 2009

PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO DE ARTEAGA

Municipio: FORTAMUIN

Riesgo Inmediato	Rubro de Ingresos (Determinado e Ingresos)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo de Proyectos	Sector	Selección (Estrategia de Proyecto)	Desarrollado y Ejecutado	Beneficiarios	Definición con base en el Programa o Convenio	Monto de recursos comprometidos				Avance %	Avance %	Requisitos Financieros				Avance Físico		Información complementaria y justificación de variaciones			
												Total	Cometido	Programado	Ejercido			Cometido	Programado	Ejercido	Avance %	Avance %	Programado		Avance %	Avance %	Avance %
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	22-QUERÉTARO DE ARTEAGA REGISTRO 2009											10,272,579	5,138,288	5,138,288	5,138,288	100%	424	0	4	4	100%						
	APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS																										
	GASTO CORRIENTE																										
	SERVICIOS PERSONALES																										
4718	SEGURIDAD PUBLICA	2-PNAL DE ANIOLES	ANIOLES	URBANO	PF-1	GOBIERNO ECONOMICO	SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA MUNICIPAL	REFERENDICACION MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL		7,548,616	3,079,708	3,079,708	100%	424	0	OTROS	0	100%							
4720	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	2-PNAL DE ANIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PF-2	ECONOMICO		ENERGIA MUNICIPAL	ELECTRIFICACION MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL		1,263,382	1,128,852	1,128,852	100%	0	0	OTROS	0	100%							
4719	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	2-PNAL DE ANIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PF-3	GOBIERNO ECONOMICO	SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA MUNICIPAL	REFERENDICACION MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL		1,042,571	680,742	680,742	100%	0	0	OPERACION	0	100%							
4724	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RED DE AGUA	2-PNAL DE ANIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PF-4	GOBIERNO ECONOMICO	SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA MUNICIPAL	REFERENDICACION MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL		40,000	238,986	238,986	100%	0	0	SISTEMA	0	100%							

EL PAGO SE HACE EN BASE AL NUMERO DE PALCIOS CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE HAY EN TEMPORADAS EN LAS CUALES SE NECESITA EL APOYO DE UN NUMERO DE PALCIOS PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACION.

EL CONCEPTO DE REHABILITACION ES EN BASE AL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZA DE MANERA PERIODICA A LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE CON LA REALIZACION DE LAS REPARACIONES PERIÓDICAS SE DESCONPORTAN, POR LO TANTO ES NECESARIO DARLE MANTENIMIENTO PERIODICAMENTE, ADENAS DE LA ACTUALIZACION DE LOS CONTRATOS POR LAS NUEVAS REDES DE LINEAS DE ELECTRICIDAD.

EN EL RUBRO DE GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA SE CUBREN TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO PARA LA OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LA COMANDANCIA, REALIZANDO EL MANTENIMIENTO A LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, ADENAS DE LOS IMPUESTOS, PAPELERIA, COMO PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONIA.

LA UNIDAD DE MEDIDA SE SELECCIONA EL SISTEMA, YA QUE SE MANTIENE UN SISTEMA DE AGUA QUE ES EL QUE SUMINISTRA EL AGUA A LA POBLACION, COMO ES EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMO ES LA REPARACION DE BOMBAS, TUBERIA, PAGO DE LUZ, ETC.

Segundo Período

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERÍODO QUE SE REPORTA: Segundo Período

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Línea Base			Metas Trimestrales		
										Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
2-PINAL DE AMOLES															
	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Eficacia	Estratégico	$APR = \left(\frac{G+G+Gsp+G}{G+G+Gsp+G} \right) * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2008	74.98	25.00	25.00	25.00
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Eficacia	Estratégico	$IFF = \left(\frac{FORTAMUNDF}{IPMD} \right)$	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso de	Trimestral	Si	Descendente	2008	10.53	25.00	24.00	24.00
	Índice de Logro Operativo	Eficacia	Gestión	$APMF = \left(\frac{\text{Sumatoria de } 1...n (REI / TE)}{(AMI / MPI)} \right) * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	No	Ascendente	2008	100.00	25.00	25.00	25.00

CICLO REPORTADO: 2009 PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES CICLO DEL RECURSO: 2009 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	10,272,579	5,136,288	5,136,288	0	100

FORMATO UNICO SOBRE AVULCACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Ejercicio Fiscal	Rubro	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Objetivo	Beneficiarios	Indicador	Estrategia	Dependencia	Monto de recursos comprometidos					Avance %	Unidad de Medida	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones		
											Total Asist	Programado	Comprometido	Cancelado	Disponible						
2009	22	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
2009	22	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	47,883,324	26,320,807	25,980,904	22,624,920	48%	0	4,608	0	12,864	10,657	83%
<p>AGUAS POTABLES</p> <p>REHABILITACION</p>																					
4731	RECONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE DARENAL PUAL DE ANIOLES	27 PUAL DE ANIOLES	ANIOLES	URBANO	77-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	494,931	494,931	494,931	494,931	100%	0	0	0	0	100%	
5891	RECONSTRUCCION DE UNIDADES SARTARIAS POTABILIZADAS	27 PUAL DE ANIOLES	POTABILIZADAS	RURAL	12-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	18,385,878	73,838	73,838	73,838	0%	0	4,000	0	0	0%	
<p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CONSTRUCCION</p>																					
5488	PAVIMENTACION DE CALLE A CANCHA TECHADA DE ESCANEILLA	27 PUAL DE ANIOLES	ESCANEILLA	RURAL	18-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	118,860	118,860	118,860	118,860	100%	0	0	377	377	100%	
5892	PAVIMENTACION DE CALLE LA ESCONDIRA PUAL DE ANIOLES	27 PUAL DE ANIOLES	PUAL DE ANIOLES	URBANO	12-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	224,068	224,068	224,068	224,068	100%	0	0	786	786	100%	
4770	PAVIMENTACION DE CALLES BUCARELI	27 PUAL DE ANIOLES	BUCARELI	RURAL	45-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	314,631	314,631	314,631	314,631	100%	0	0	1,000	1,000	100%	
5054	PAVIMENTACION DE CALLES SANTA AGUEDA	27 PUAL DE ANIOLES	SANTA AGUEDA	RURAL	83-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	488,000	300,000	300,000	314,631	65%	0	0	1,407	762	56%	
5887	PAVIMENTACION DE CALLES ANTEMASAS EN ANIMALAN DE GUADALUPE	27 PUAL DE ANIOLES	GUADALUPE	RURAL	19-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	143,922	143,922	143,922	143,922	100%	0	0	470	470	100%	
4756	REHABILITACION DE CALLES ANIMALAN DE GUADALUPE	27 PUAL DE ANIOLES	GUADALUPE	RURAL	39-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	1,274,418	1,300,000	1,300,000	1,300,000	93%	0	0	1,300	1,070	82%	
4725	REHABILITACION DE CALLE PUAL DE ANIOLES	27 PUAL DE ANIOLES	PUAL DE ANIOLES	URBANO	10-PR	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	1,942,078	1,942,078	1,942,078	1,942,078	100%	0	0	2,000	2,000	100%	
<p>PASADISOS Y VIVIENDAS</p> <p>CONSTRUCCION</p>																					

53191	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO ALEJANDRIA DE MORELES	2º PLAN DE ANIOLES	ALCAJALIA DE MORELOS	RURAL	16-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	167,668	167,668	113,320	68%	0	0 METROS LINEALES	564	374	68%	
5388	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO QUIRTO DE SAN RAFAEL	2º PLAN DE ANIOLES	PANAL DE ANIOLES	URBANO	17-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	150,000	150,000	50,000	33%	0	0 METROS LINEALES	470	157	33%	
4737	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO DERRAMADERO DE BICARELI	2º PLAN DE ANIOLES	DERRAMADERO DE BICARELI	RURAL	33-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	171,668	171,668	171,668	100%	0	0 METROS LINEALES	560	560	100%	OBRA CONCLUIDA AL 100%
5384	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EL GALLO	2º PLAN DE ANIOLES	EL GALLO	RURAL	29-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	352,478	352,478	297,200	84%	0	0 METROS LINEALES	600	531	84%	
4742	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN CIBENGA DE SAN JUAN	2º PLAN DE ANIOLES	LA CIBENGA	RURAL	30-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	151,807	100,000	73,607	74%	0	0 METROS LINEALES	560	267	49%	EL AVANCE FISICO CON EL FINANCIERO NO CONCORDE EN VIRTUD DE QUE SE HA ADQUIRIDO MATERIAL PARA LA REALIZACION DE LA RAMPA
4781	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO MISAS DE SANTAS ANES	2º PLAN DE ANIOLES	SANTAS ANES	RURAL	31-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	164,457	100,000	76,647	79%	0	0 METROS LINEALES	500	280	49%	EL AVANCE FISICO CON EL FINANCIERO NO CONCORDE EN VIRTUD DE QUE SE HA ESTACADO EL TRENDO MATERIAL
5293	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO PUERTO DE ESCANELLA	2º PLAN DE ANIOLES	PUERTO DE ESCANELLA	RURAL	32-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	188,432	188,432	117,539	70%	0	0 METROS LINEALES	560	394	70%	
4745	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO PUERTO DEL DERRAMADERO	2º PLAN DE ANIOLES	PUERTO DEL DERRAMADERO	RURAL	34-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	157,107	157,107	157,107	100%	0	0 METROS LINEALES	560	560	100%	OBRA CONCLUIDA AL 100%
5375	PUENTES Y PASOS FERTONALES CONSTRUCCION DE PUENTE AL CANTRILLO DURAZNO GRANDE	2º PLAN DE ANIOLES	DURAZNO GRANDE	RURAL	31-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	75,000	75,000	223,300	30%	0	0 METROS LINEALES	1	1	100%	LA UNIDAD DE MEDIDAS ES PUENTE
5022	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL OBRAS DE CANGCHA DE USOS MULTIPLES CUESTA DE HUAMAZONTLA	2º PLAN DE ANIOLES	CUESTA DE HUAMAZONTLA	RURAL	32-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	460,792	460,792	362,696	80%	0	0 CANCHA	1	1	100%	
5472	CONSTRUCCION DE CANGCHA DE USOS MULTIPLES LA MORA DE PUERTO	2º PLAN DE ANIOLES	PANAL DE ANIOLES	URBANO	36-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	367,931	367,931	367,931	100%	0	0 CANCHA	1	1	100%	OBRA CONCLUIDA AL 100%
4749	CONSTRUCCION DE CANGCHA DE USOS MULTIPLES LA MORA DE HUAMAZONTLA	2º PLAN DE ANIOLES	HUAMAZONTLA	RURAL	34-PR	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	433,726	433,726	433,726	100%	0	0 CANCHA	1	1	100%	OBRA CONCLUIDA AL 100%

Segundo Período

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERÍODO QUE SE REPORTA: Segundo Período

Dependencia Federal que coordina el Programa, Fondo, Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de indicadores			Metas Trimestrales			
								Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA														
APORTACIONES FEDERALES														
FAIS														
FISM														
2-PINAL DE AMOLES														
	Economía	Gestión	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Ascendente	2008	31.94	25.00	31.94	
	Economía	Gestión	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Ascendente	2008	33.55	25.00	33.55	
	Economía	Gestión	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Ascendente	2009	28.34	25.00	28.34	
	Eficiencia	Gestión	[(Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las	Relativa	Porcentaje		Annual	SI	Ascendente	2008	3.05	33.00	3.05	
	Eficiencia	Gestión	[(Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el	Relativa	Porcentaje		Annual	SI	Ascendente	2008	82.56	25.00	82.56	
	Economía	Gestión	(Número de municipios que cumplen con la obligación de	Relativa	Porcentaje		Trimestral			0	0.00	30.00	0.00	

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2009				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES				
CICLO DEL RECURSO: 2009				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	43,883,304	26,329,980	22,656,593	86

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Etras en mayúsculas y paréntesis sin incluir dólares)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO DE ARTEAGA

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Municipio	Ámbito	Nombre del Programa	Grupo Beneficiario	Sector	Salud	Educación	Ejercicio del Proyecto	Institución Ejecutora	Beneficiarios	Número de Beneficiarios del Programa	Cant.	Total Anual	Ejercido	Completado	Porcentaje de Avance	Avance %	Avance del Trimestre			Observaciones
																				Programado	Proyectado	Realizado	
																				1	2	3	
<p>DESEMPLEO</p> <p>PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CASAS</p> <p>ASIA POTABLE</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL</p>																							
131272		131272		131272		403394		30%		100%		100%		100%		100%		100%					
5892	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LA LOMA DE SAN PEDRO ESCOBEDA	SAN PEDRO ESCOBEDA	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OTIPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DE QUE LA OBRA SE REALIZO EN EL EJERCIDO DEL 2009 Y LA OPERACION NO SE REALIZO EN EL EJERCIDO DEL 2008	
5912	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN PEDRO EL VISO	SAN PEDRO VISO	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5909	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ACANTARILLADO EN SISTEMAS OLINDIYANA	OLINDIYANA	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5903	CONSTRUCCION DE FABRICA DE CONCRETO PUERTO DEL TEJAMUIL	PUERTO DEL TEJAMUIL	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OTIPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5901	CONSTRUCCION DE FABRICA DE CONCRETO MAQUET BLANCO	MAQUET BLANCO	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OTIPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5941	CONSTRUCCION DE FABRICA DE CONCRETO MEZAS DEL SOTAYAL	PAN DE AZÚCAR	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OTIPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5902	CONSTRUCCION DE FABRICA DE CONCRETO PUERTO DEL TEJAMUIL	PUERTO DEL TEJAMUIL	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OTIPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	LA OBRA ABARCA EL EJERCIDO 2008 Y 2009 POR LO QUE EL AVANCE FISICO DEL FINANCIERO NO CONCORREN EN VIRTUD DEL MOTIVO ANTERIOR OBRA CONCLUIDA AL 100%		
5913	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL	INDUSTRIAL	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL		
5948	TRABAJO COMPLEMENTARIO DE LA ESTACION DE ANJILES	ANJILES	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	TRABAJO COMPLEMENTARIO DE LA ESTACION DE ANJILES		
59091	INTRODUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION CUARTA DE HUMAYUNTILLA	CUESTAL DE HUAYUNTILLA	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	ELABORACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION CUARTA DE HUMAYUNTILLA		
5919	MODIFICACION DE LINEA ELECTRICA COTLAN DE LOS ANJILES	COTLAN DE LOS ANJILES	2° PRV. DE ANJILES	RURAL	OSPR	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESEARROLO SOCIAL	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	URBANO	MODIFICACION DE LINEA ELECTRICA COTLAN DE LOS ANJILES		

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	12,311,275	12,311,275	4,443,894	0	36.1

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Sustentable
SECCIÓN: Subsecretaría del Medio Ambiente
RAMO: Dirección de Planeación Ambiental
EXPEDIENTE: SEDESU/ANP/BATÁN/02/2008
**ASUNTO: LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE MANERA PERSONAL**

Stephan Daniel, Anne Kathrin Daniel, José Ventura Ángeles López, Centurión Real Estates and Resorts S. de R. L. de C.V., Patricia Sañudo Alcocer, Sofía Sañudo Alcocer, María Alcocer Suzan de Sañudo, conocida también como María Alcocer Suzan, J. Guadalupe Sánchez Sánchez, Elizabeth Valencia Meraz, María Elena Conde Rocha, Javier Villalpando Rojas, Virginia Ángeles López, José Mendoza Vargas, Pablo Hernández Sánchez, Juanita Cerón Gómez, conocida también como Juana Cerón Gómez, Enrique Cerón Gómez, Inmobiliaria Punta Esmeralda S.A. de C.V., María Dolores Cabrera Viuda de Sánchez, Mario Fernando Ramírez Retolaza, Ma. Dolores Lucas Olvera, M. Refugio García García, Ángel García Arreola, Severiano Núñez Medina, Ma. del Rosario del Sagrado Corazón Hernández Fernández, Ma. Celerina Ramírez Parra, Gloria Aguillón Medina, J. Guadalupe Antonio Cirilo Canales Arriaga, Francisca Raquel Ramírez Martínez, José Antonio García Luque, Santiago García Luque, Gabriel Villareal Guajardo, Flora Hermelinda García Lucas, José Lucio García Medina, M. Cecilia García Olvera, Julia Arias Hernández, Rufina Alvarez Alvarez, J. Sotero Toribio García García, Cerafina Pueblito Olvera Reséndiz, J. Guadalupe Servín Arredondo, Ma. Guadalupe Pérez Ortiz, Ma. Dolores Olvera Reséndiz, María Isabel González Bocanegra, Francisco Perrusquia Malagón, José Raymundo Olvera Olvera, Agustín Villegas Mendoza, Heraclio Díaz Granados, Victoria Ledezma García, María Alejandra Hernández Guillén, Luis Pérez Tamayo, sucesión a bienes de Alejandro García Alcocer, sucesión a bienes de Genaro Sánchez, sucesión a bienes de Darío Hernández, sucesión a bienes de Francisco Ramírez Espinoza y sucesión a bienes de Antonio Hernández Jiménez.

En su carácter de propietarios de predios rústicos en la zona propuesta para la expedición de declaratoria de establecimiento de un Área Natural Protegida identificada como "El Batán" y en razón de desconocer sus domicilios, con fundamento en los artículos 15, 32, fracción IV, 33 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, aplicándose supletoriamente a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por disposición de su artículo 3º, **se les realiza por este medio la primera notificación del procedimiento administrativo SEDESU/ANP/BATÁN/02/2008**, radicado en la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cito en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas, código postal 76050, Querétaro, relativo al establecimiento de un Área Natural Protegida, en la zona conurbada de la ciudad de Querétaro, integrada por los Municipios de Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro, específicamente en la parte sur en la cual se encuentra un área comprendida entre los Ejidos de Lourdes, La Cueva, La Negreta, Santa Bárbara, Pita, Loma de San Isidro, Puerta San Rafael, todos ellos del municipio de Corregidora, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción X, 84, 86, 99, 100, 102 y 103, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen las facultades y procedimientos para el establecimiento de zonas de la entidad sujetas al régimen de protección, para preservar y conservar ambientes naturales y salvaguardar la biodiversidad; lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y preservar y mejorar la calidad del entorno. Quedando a su disposición el expediente para: 1.- Que se impongan de los autos en días hábiles y en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas; 2.- Actúen por sí o por medio de representante o apoderado; 3.- Señalen por escrito domicilio para la recepción de notificaciones personales en el procedimiento administrativo; 4.- Reciban por parte de esa autoridad la orientación jurídica o técnica del proyecto; 5.- Requieran informes, documentos y demás datos que le sean necesarios; 6.- Ofrezcan y desahoguen pruebas; 7.- En su oportunidad alegar; 8.- Que se dicte una resolución que dirima las cuestiones debatidas; y 9.- Las demás que sean necesarias para respetar su garantía de audiencia en términos de ley; teniendo como fecha de notificación, la de la última publicación de edictos.- CONSTE.

Querétaro, Qro. a 25 de agosto del 2009.

Atentamente

Ing. Miguel Ángel Gómez García

Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"
SEGUNDA PUBLICACION

ULTIMA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.